15420

No. **UPRES - DECHO**

Quibdó 26 de junio de 2020

Señora
YIRÑEZA PINO PALACIOS
Representante Legal IMÁGENES DIAGNOSRICAS DEL CHOCO SAS
Dirección: Carrera 4 No 28 – 39 PISO 1
Teléfono 3108921356
Quibdó

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DECHO MIC 007 2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted en el portal de contratación de Estado Colombia Compra Eficiente – SECOP II el día 19 de junio de 2020, en el proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN UPRES DECHO MIC 007 2020**, cuyo objeto es **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($39.500.000)** MONEDA CORRIENTE ha sido aceptada por esta unidad, así:

NUMERO CONTRATO	**24-7-20038-20**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HENRY MAURICIO GALAN SIERRA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	94.458.219 de Cali
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0191 del 30/01/2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 de 27 enero 2020.
CONTRATISTA	NOMBRE: **IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO SAS** NIT. 900319282-6 Representante Legal **YIRLEZA PINO PALACIOS** C.C. No 1077433193 de Quibdó CIUDAD NOTIFICACIÓN: Quibdó DIRECCIÓN: Carrera 4 No 28 – 39 PISO 1 Tel. 3108921356 Email: idchips2009@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será el **responsable de Referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó**, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y

	complementada por la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará contra entrega en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de *recibido* a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta el derecho al turno y la Programación Anual de Caja - PAC. NOMBRE BENEFICIARIO: IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO SAS CUENTA No. 53654233841 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SUCURSAL: QUIBDO
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **9920 del 05 de marzo 2020**, expedido por la jefe de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Chocó.
VALOR	El valor estimado del presente proceso de contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($39.500.000)** MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2020, discriminados así, para los siguientes servicios:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIOS DEL COONTRATO
1	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$43.966,00
2	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$56.782,00
3	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	$69.776,00
4	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$23.140,00
5	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$92.204,00
6	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	$225.526,00
7	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	$57.049,00
8	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$57.049,00
9	870005	RADIOGRAFÍA DIE MASTOIDES COMPARATIVAS	$73.692,00
10	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$118.726,00
11	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$32.307,00
12	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$183.073,00
13	876901	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO	$217.160,00
14	876902	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS	$217.160,00
15	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$150.232,00
16	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	$156.996,00
17	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	$80.723,00
18	872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL	$274.743,00
19	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	$170.791,00
20	872101	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$132.521,00
21	872102	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$162.781,00
22	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$146.049,00
23	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$164.561,00
24	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$164.561,00
25	877861	URETROCISTOGRAFÍA	$219.830,00
26	877862	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	$219.830,00
27	877863	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA	$219.830,00
28	877901	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	$219.830,00

29	876500	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	$219.830,00
30	877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	$221.343,00
31	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$57.049,00
32	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$48.416,00
33	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	$72.090,00
34	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$88.021,00
35	875510	MIELOGRAFIA CERVICAL	$272.874,00
36	875520	MIELOGRAFIA TORACICA	$272.874,00
37	875530	MIELOGRAFIA LUMBAR	$272.874,00
38	878301	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR	$303.134,00
39	878401	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR	$303.134,00
40	876500	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	$195.266,00
41	877400	FISTULOGRAFÍA DE PARED ABDOMINAL SOD	$195.266,00
42	875501	MIELOGRAFÍA TOTAL DE COLUMNA	$272.874,00
43	875510	MIELOGRAFIA CERVICAL (COMPLEMENTO)	$238.787,00
44	875520	MIELOGRAFIA TORACICA (COMPLEMENTO)	$238.787,00
45	875530	MIELOGRAFIA LUMBAR (COMPLEMENTO)	$238.787,00
46	878111	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORÁCICO	$529.728,00
47	878201	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	$162.781,00
48	878101	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	$529.728,00
49	851301	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA CON ARPÓN U OTRO DISPOSITIVO	$193.664,00
50	877871	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA	$219.830,00
51	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	$183.073,00
52	877901	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	$219.830,00
53	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$394.003,00
54	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$632.523,00
55	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	$236.206,00
56	340501	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA	$236.206,00
57	61002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	$236.206,00
58	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	$236.206,00
59	341201	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA	$236.206,00
60	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA	$236.206,00
61	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL	$236.206,00
62	413201	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA	$236.206,00
63	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	$236.206,00
64	511702	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA	$236.206,00
65	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	$236.206,00
66	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$236.206,00
67	552603	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	$236.206,00
68	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$236.206,00
69	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA PERCUTÁNEA	$236.206,00
70	774911	BIOPSIA DE VÉRTEBRA, VÍA PERCUTÁNEA	$236.206,00
71	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA	$236.206,00
72	851101	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	$236.206,00
73	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$236.206,00
74	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	$210.930,00
75	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$210.930,00
76	502102	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA	$210.930,00
77	559220	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	$210.930,00
78	590500	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN EN ÁREA PERIRRENAL SOD	$210.930,00
79	861104	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS	$210.930,00

		BLANDOS	
80	540008	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	$210.930,00
81	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$210.930,00
82	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	$210.930,00
83	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	$210.930,00
84	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$107.067,00
85	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$140.086,00
86	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	$140.086,00
87	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	$107.067,00
88	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$160.645,00
89	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$101.282,00
90	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$101.282,00
91	881331	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$101.282,00
92	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$202.386,00
93	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$202.386,00
94	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$122.642,00
95	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$122.642,00
96	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$135.458,00
97	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$135.458,00
98	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$135.458,00
99	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$135.458,00
100	881434	PERFIL BIOFÍSICO	$104.931,00
101	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$105.732,00
102	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	$142.934,00
103	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	$142.934,00
104	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$109.915,00
105	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$95.319,00
106	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$95.319,00
107	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$109.381,00
108	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$109.381,00
109	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$109.381,00
110	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$109.381,00
111	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$109.381,00
112	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$109.381,00
113	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$109.381,00
114	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$109.381,00
115	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$109.381,00
116	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$109.381,00
117	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$109.381,00
118	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$107.067,00
119	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$328.944,00
120	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$328.944,00
121	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$132.521,00
122	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$202.386,00

	123	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$173.194,00
	124	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$328.944,00
	125	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$328.944,00
	126	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$328.944,00
	127	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$132.521,00
	128	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$132.521,00
	129	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$132.521,00
	130	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$132.521,00
	131	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$107.067,00
	132	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$328.944,00
	133	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$328.944,00
	134	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$328.944,00
	135	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$328.944,00
	136	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$328.944,00
	137	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$328.944,00
	138	881403	ECO PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS)	$107.067,00
	139	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$140.887,00
	140	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$107.067,00
	141	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$83.571,00
	142	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$68.530,00
	143	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$107.067,00
	144	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$107.067,00
	145	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$202.386,00
	146	881702	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN	$107.067,00
	147	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$88.288,00
	148	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$137.451,60
	149	881434	PERFIL BIOFÍSICO	$104.931,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 del presente contrato.			
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	El **CONTRATISTA** deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro del Contrato uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 2015, a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, identificado con el NIT. 800.140.951-1, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Si el contratista constituye Póliza esta debe ser expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:			
	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, hasta la vigencia del contrato y 4 meses mas			
	CALIDAD DEL SERVICIO por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.			
	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES por el 5% del valor de la aceptación de la oferta vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.			
	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL:			

	200 SMMLV Vigente por el término de la vigencia del contrato, Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.
	SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio firmada por el comandante del Departamento de Policía Chocó, hasta el 30 de noviembre del año 2020. El objeto del presente contrato se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	Los servicios objeto del presente contrato deben ser prestados en las instalaciones ofrecidas por el contratista y que estén habilitados para prestar los servicios en dichas instalaciones por la secretaria de salud departamental del choco ubicada en el municipio de Quibdó en la Carrera Carrera 4 No 28 – 39 PISO 1, previa coordinación del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación
PAGO DE ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA	En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2.001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" PARÁGRAFO PRIMERO El valor será cancelado por el contratista en la proporción indicada en éste artículo, en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA ó 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo al concepto emitido por el comité evaluador y la recomendación del comité de adquisiciones, se recomienda al ordenador del Gasto, Coronel **HENRY MAURICIO GALÁN SIERRA**, aceptar la propuesta presentada por la IPS IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO SAS, con Nit 900319282-6 representada legalmente por la señora YIRLEZA PINO PALACIOS identificado con la cedula de ciudadanía número 1077433193 de Quibdó, en el proceso de contratación de mínima cuantía **PN UPRES DECHO MIC 007 2020** cuyo objeto es **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **HENRY MAURICIO GALÁN SIERRA**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

Elaboró: AA_27 **Jefferson De Jesús Córdoba Moreno**
Analista de contratos UPRES Choco
Revisó: PRO04 **Juana María Asprilla Ibargüen**
Jefad UPRES Chocó
Revisó: CT **Oscar Fernando Arias Villaquirán**
Jefe UPRES Chocó
Ubicación: D:\YOIMAR\

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO
EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el Recurso humano con profesionales como se describe en el cuadro siguiente.

RECURSO HUMANO POR ESPECIALIDAD

ITEMS	PROFESIONAL	CANTIDAD
1	Medico Radiólogo	Mínimo 1
2	Técnico en radiología	Mínimo 1
3	Auxiliar de Enfermería	Mínimo 1

CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato que contará con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano en la ciudad de Quibdó, en la dirección ofrecida, que cuente con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados, los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento y que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial.

OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La oportunidad en la prestación de los servicios de consulta médica especializada de Cardiología y rehabilitación y procedimientos, no podrá ser superior a quince (15) días calendarios, para lo cual el contratista garantizará esta oportunidad en la prestación de los servicios.

Durante la ejecución del contrato el contratista garantizara la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 a 12:00m de 2:00 a 6:00 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00 m.

Durante la ejecución del contrato el contratista dispondrá de una persona que estará en permanente contacto con el responsable de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud y línea telefónica disponible para que el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el.

Durante la ejecución del contrato el contratista garantizara la implementación del manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios.

Durante la ejecución del contrato el contratista garantizara que cuenta con indicadores de la Resolución 1446 de 2006 (Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud) y la Circular 056 de 2009 (Alertas Temprana).

Durante la ejecución del contrato el contratista garantizara que la atención a para los pacientes hospitalizados no será superior a 6 horas, con el fin de determinar conducta oportuna al usuario internado y evitar las estancias prolongada, lo cual se coordinará entre la central de referencia de la Unidad de salud del chocó y el prestador, sin que el usuario o representante del mismo asuma dicho trámite.

ANEXO 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA: **1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual la Unidad de salud del Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura la Unidad de salud del Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el

desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10)** Realizar y entregar los resultados de exámenes objeto del presente documento, de conformidad con la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato y con base en las características y condiciones propias del Objeto del Contrato. **11)**. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del Contrato. **12).** Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del retiro de la documentación en la Oficina de Contratos la Unidad de salud del del Departamento de Policía. **13)** Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como local. **14)**. Brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros del contrato. **15)**. Presentar la respectiva documentación para el ejercicio de su labor, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución. **16)**. Diseñar un documento donde se le dé a conocer al usuario, las recomendaciones especiales en forma clara, para realizarse los exámenes referentes al estudio objeto del contrato. **17)**. Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS. Nombre y apellidos del profesional que realizo el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante. **18)**. Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional. **19)**. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad de salud del en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios. **20)**. Rendir informe mensual estadístico, consolidado en un archivo plano totalmente diligenciado, el cual debe estar en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número consecutivo, nombres y apellidos, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnostico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura. Así mismo debe anexar con cada factura archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo. **21)**. Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o la Unidad de salud del Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% y 100% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. **22)** Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. **23)** No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. **24)** EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS O INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO, DICHO REPORTE SE DEBE CONSIGNAR EN EL FORMATO 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS **25)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **PARAGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ - la Unidad de salud del, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. **CONDICIONES DEL SERVICIO: 1)** Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. **2)** Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 a 12:00m de 2:00 a 6:00 pm y sábado de 08:00 horas hasta las 12:00 horas. **3)** Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con la Unidad de salud del Chocó. **4)** Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial **5)** Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad la Unidad de salud del. **6)** Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato la Unidad de salud del Chocó. **7)** Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. **8)** informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato **9)** Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. **10)** informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. **11)** No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contrarreferencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. **12)** Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando la Unidad de salud del Chocó de manera inmediata. **13)** Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. **14)** Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte la Unidad de salud del Chocó. **15)** El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas la Unidad de salud del Chocó. **16)** Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. **17)** Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad de la Unidad de salud del Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. **PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo':** 1) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. 2) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. 3) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el

curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). 4) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. 5) Presentar el plan de emergencias actualizado. **18)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS

Código: 3SS-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 3	**PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** **REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS**	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:					
FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA	**CÓDIGO DE REPORTE:**	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS	*	**2. HISTORIA CLÍNICA**	*

3. DIAGNÓSTICO	**4. EDAD**	**5. SEXO**		**6. HABITACIÓN**
		F	M	

7. MÉDICO TRATANTE:	

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			**9. HORA**			**10. ÁMBITO DE OCURRENCIA**			
DD	MM	AA		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:	
12. DESCRIPCIÓN	

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	**14. SEVERIDAD DEL EVENTO**	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. **Marque M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	**DM**	**15. NOMBRE**	*	**16. DOSIS/REGIMEN/VÍA**	**17. LOTE**	**18. REFERENCIA/MODE**	**19. SERIE**	**20. FABRICANTE**

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	**22. CARGO**	**23. SERVICIO**

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

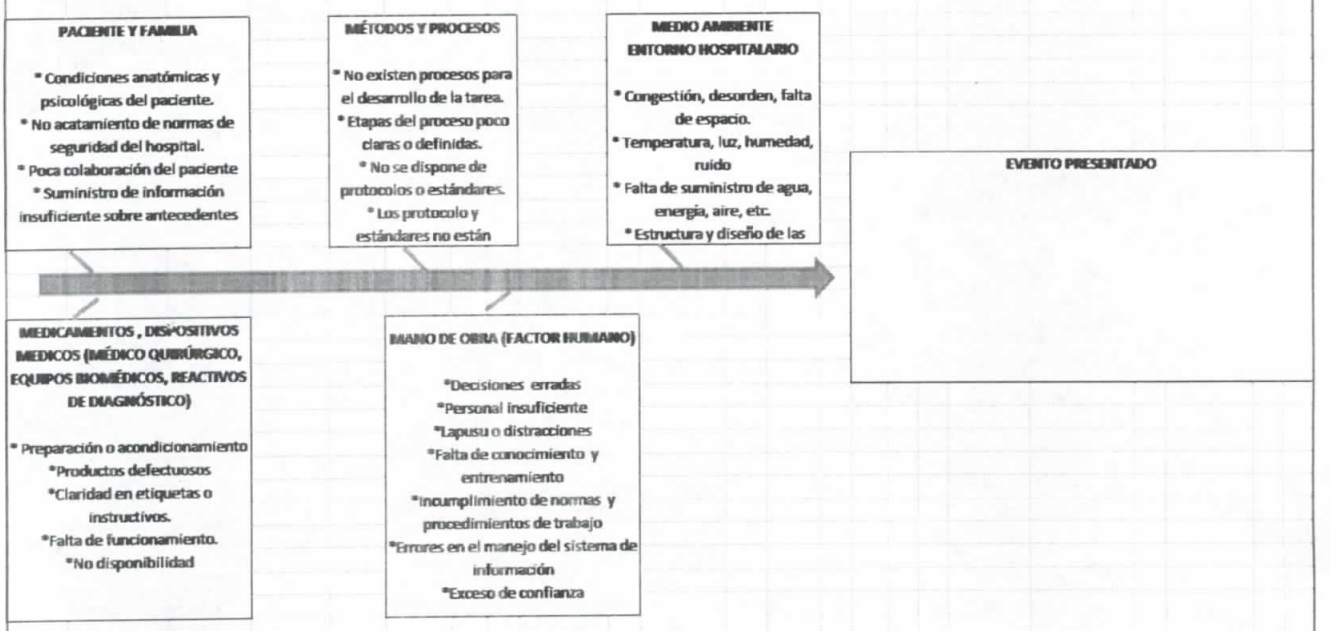

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Entrega del Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN
11. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario de la Unidad Prestadora de Salud Chocó.
12. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, la POLICIA NACIONAL exigirá al contratista las siguientes obligaciones: a) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. b) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. c) Realizar actividades de prevención y promoción. d) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. e) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. f) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. g) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. h) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

ANEXO 4
SERVICIOS Y CAPACIDAD INSTALADA

NOMBRE DEL SERVICIO	NIVEL DE COMPLEJIDAD	AMB / HX	NUMERO DE UNIDADES	OFERTA	NUMERO DE CAMAS
RADIOGRAFIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	MEDIA	AMB	1	N/A	N/A
ULTRASONIDO	MEDIA	AMB	1	N/A	N/A